



Resolución de Secretaría General

Lima, 10 de abril del 2023

N° 012-2023-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2019-EF/13, se aprueba la codificación de los órganos y unidades orgánicas, órganos colegiados, secretarías técnicas, comisiones, programas, comités y otros que se establezcan por norma expresa, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que les permita identificar las comunicaciones escritas que emitan en el desempeño de sus funciones;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2021-EF/45.01, denominada Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 038-2021-EF/13, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, es responsable de determinar y actualizar los códigos de los órganos y unidades orgánicas del MEF que permitan identificar la documentación producida en cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2023-PCM se modifica los artículos 1, 2 y 5 del Decreto Supremo N° 081-2022-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Pensiones de naturaleza temporal encargada de elaborar los informes técnicos que contengan una evaluación del sistema previsional peruano, así como una propuesta normativa para crear el nuevo sistema de pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado;

Que, mediante Memorando N° 0058-2023-EF/65.01, la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado solicita la generación de un código para que la Comisión Multisectorial de Pensiones y su Secretaría Técnica puedan enviar comunicaciones escritas en el desempeño de sus funciones;

Que, mediante el Memorando N° 124-2023-EF/41.02, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0040-2023-EF/41.02 de su Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, a través del cual se ha determinado que procede que la Comisión Multisectorial de Pensiones y su Secretaría Técnica cuenten con un código que identifique la documentación que emita en cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y, en la Resolución de Secretaría General N° 038-2021-EF/13; que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/45.01 denominada Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzas;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKFJCFJ



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los códigos que utilizarán la Comisión Multisectorial de Pensiones y su Secretaría Técnica según el detalle siguiente:

CÓDIGO

EF/79 Comisión Multisectorial de Pensiones

EF/79.01 Secretaría Técnica

Artículo 2. Publicar la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas

